

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Artículos 159.1 a 159.5 de la LCSP</b>	Clave: A32-ES-CB-0472 Páginas: 17
---	--------------------------------------

**Nº expediente:** A32-CO-CB-2019-0019

**Título:** Servicio de Formación Continua para los Supervisores y Operadores del C.A. El Cabril en el periodo 2020-2021

**ÍNDICE**

**ANEXOS:**

- ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**
- ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**
- ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**
- ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**
- ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**
- ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS**
- ANEXO 7: MODELO DE AVAL**

PREPARADO: Juan Manuel Carmona Cabezadas	REVISADO: Santiago Gálea Uceda	Gestión de Calidad: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva Noguero Cubero	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---	-----------------------------------	--	---	--

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0472	0	SEPTIEMBRE 2019	2

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** A32-CO-CB-2019-0019

**Responsable del contrato en ENRESA:** El responsable del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la prestación del servicio de formación continuada para supervisores y operadores del C.A. El Cabril.

Respecto al personal aspirante a licencia de supervisor u operador, la asistencia a las sesiones programadas está prevista en el Plan de Formación del personal que está preparando las pruebas para la obtención de dichas licencias.

La formación se impartirá sobre un total de 14 materias determinadas por la Dirección del Centro, en función de la categoría del personal al que van dirigidas, ya sean supervisores u operadores.

Para cada materia común de la formación se organizarán 3 sesiones de 3 horas de duración cada una: 1 sesión para un grupo formado por los supervisores de la instalación y 1 sesión para cada uno de los dos grupos que se organizarán para los operadores de la instalación, que son más numerosos. El personal aspirante a la obtención de licencia de supervisor u operador acudirá al grupo que se adapte a sus necesidades formativas.

Habrà materias no comunes, organizadas también en sesiones de 3 horas de duración cada una, que serán impartidas solo al grupo de supervisores o solo a los dos grupos de operadores, sin alterar esto el cómputo total de horas de formación continuada a recibir por cada colectivo.

El servicio contratado constará de un máximo de 36 sesiones de formación: 30 sesiones ordinarias (3 sesiones por cada materia común o 1 sesión para supervisores y 2 sesiones para operadores en caso contrario, contabilizando un total de 15 por cada año de contrato) y hasta 6 sesiones de repetición o recuperación (un máximo de 3 por cada año) destinadas a los supervisores y operadores que, por algún motivo justificable, no hubieran podido asistir a las sesiones programadas inicialmente o que no hubieran superado la prueba de evaluación correspondiente a alguna materia.

A las sesiones programadas podrá asistir personal del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento que no cuenta con licencia, así como un número limitado de personas de otros Servicios para los que la materia que se imparta pueda resultar de interés.

##### 2. División en lotes

Por su objeto, el contrato no es susceptible de ser dividido en lotes ya que se trata de una sola actividad formativa.

Clave: A32-ES-CB-0472	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2019	Página: 3
--------------------------	----------------	---------------------------	--------------

### 3. Nº del Pliego de Prescripciones técnicas

A32-ES-CB-0450.

### 4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

80500000-9 Servicios de formación

## B. PRECIO

### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación para este contrato asciende a la cantidad de 87.435,14 €, IVA excluido, que sumado a 18.361,38 € de IVA, hace un total de 105.796,52 €, IVA incluido.

El servicio de formación implica la realización de una serie de tareas periódicas, con una frecuencia determinada, que responden en el mercado a un precio global a tanto alzado, que se ha fijado para este contrato en 87.435,14 €, IVA excluido.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (75%)	65.576,36
Costes indirectos (25%)	21.858,79
Gastos generales (18%)	15.738,33
Beneficio industrial (7%)	6.120,46

El coste del contrato será cargado al siguiente concepto presupuestario: AC-FORMACIÓN DEL SERVICIO-A.

### 2. Distribución por anualidades

<b>2020</b>	<b>2021</b>
43.717,57 €	43.717,57 €

### 3. Posibilidad de Modificación:

No.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0472	0	SEPTIEMBRE 2019	4

#### 4. Valor estimado del contrato

Al no estar previstas prórrogas ni modificaciones, el valor estimado del contrato asciende a 87.435,14 €, IVA no incluido.

#### 5. Revisión de precios:

No.

### C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

#### 1. Lugar

Dado que la formación objeto el contrato proyectado es presencial y, a efectos legales, computa como tiempo de trabajo, la actividad docente se desarrollará en las instalaciones que ENRESA dispone en el C.A. El Cabril, al cual se accede desde el punto kilométrico número 17-18 de la carretera A-447 Fuente Obejuna – Alanís, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), no siendo por lo tanto posible la realización de la formación en las instalaciones de la empresa adjudicataria.

#### 2. Plazo de ejecución

Dos (2) años.

#### 3. Prórrogas

El contrato no es prorrogable.

#### 4. Fecha estimada de inicio

Enero 2020.

### D. PROCEDIMIENTO

#### 1. Forma de tramitación

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Tramitación: Ordinaria.

#### 2. Limitación en el número de lotes: No aplica.

*Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta:* No aplica.

#### 3. Número de sobres o archivos electrónicos requerido: 3.

Se presentarán tres (3) sobres o archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0472	0	SEPTIEMBRE 2019	5

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en los archivos electrónicos A y B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

#### E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

**1. Habilitaciones empresariales o profesionales**

No aplica.

**2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría**

No aplica.

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**3. ¿Se exige desglose del volumen de negocio en actividades correspondientes al objeto del contrato?**

No.

**4. Volumen mínimo de negocio para concurrir a la licitación**

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 50.000 €, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**5. Justificación superación límite volumen mínimo de negocio**

No aplica.

**6. Seguro de indemnización por riesgos profesionales: No.**

*Riesgos cubiertos:* No aplica.

*Plazo de vigencia o fecha de vencimiento:* No aplica.

*Valor mínimo:* No aplica.

**7. Otros requisitos de solvencia económica y financiera:**

No procede.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0472	0	SEPTIEMBRE 2019	6

## **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **8. Solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse por los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en el ámbito del objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. La suma de los importes correspondientes a los servicios será igual o superior a 35.000 euros.
- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio. Las personas que impartirán cada una de las materias contarán con titulación universitaria en ingeniería o grado en ingeniería. Contarán con, al menos, 5 años de experiencia en diseño de estructuras, sistemas o componentes de instalaciones nucleares y con, al menos, 240 horas de experiencia docente en total entre todos los ponentes en los últimos 6 años. La titulación se acreditará mediante la presentación de la copia del título universitario y la experiencia requerida se acreditará mediante la aportación del currículum vitae, así como de los certificados acreditativos de la formación impartida, expedidos por la empresa receptora de dicha formación.

La experiencia conjunta de las personas que van a impartir las sesiones de formación debe cubrir los temas siguientes:

- Sistemas de Seguridad en Instalaciones Nucleares.
- Sistemas de Ventilación Controlada en Instalaciones Nucleares.
- Sistemas Eléctricos y de reserva.
- Sistemas de Protección Radiológica y Control de Radiación.
- Sistemas de control tipo SCADA y redes de comunicaciones.
- Sistemas de Calidad en Instalaciones Nucleares.
- Sistemas de Protección Contra Incendios.
- Modificación de Diseño (PMD's) en Instalaciones Nucleares.
- Plan de Emergencia en Instalaciones Nucleares.
- Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de Instalaciones Nucleares.
- Revisión Periódica de la Seguridad en Instalaciones Nucleares.
- Plan de Gestión de Residuos Radiactivos.
- Factores humanos y técnicas de prevención del error. Gestión del estrés en operación normal y de emergencia.
- Estructuras de almacenamiento de Residuos Radiactivos.
- Sistemas de acondicionamiento y estabilización de Residuos Radiactivos.
- Impacto radiológico a largo plazo.

#### Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.4 de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0472	0	SEPTIEMBRE 2019	7

cinco años, acreditará su solvencia técnica indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

## 9. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Nivel III.

El ofertante tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.

El ofertante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1.e LCSP.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.e LCSP.
  - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.e LCSP.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0472	0	SEPTIEMBRE 2019	8

Autorización de acceso a sus instalaciones:

El ofertante remitirá una autorización para que tanto Enresa, como quien ella designe, así como el Organismo Regulador (CSN) puedan acceder a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de dicho sistema de calidad.

F. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Se presentará un documento técnico que detalle el programa respecto a cada una de las materias, los medios de evaluación y los medios materiales a utilizar en la formación.

G. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

**1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore de forma automática**

Deberán presentar el Anexo 6 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, así como la siguiente documentación acreditativa:

- ✓ Se incluirá el currículum vitae de cada uno de los ponentes que va a impartir la formación, especificando en este su nombre completo, su experiencia docente en el ámbito formativo objeto del contrato respecto a cursos impartidos, número de horas y el público al que estos han ido destinados y el año de impartición de los mismos. Asimismo, el licitador aportará los certificados acreditativos de la formación impartida expedidos por la empresa receptora de dicha formación.

**2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.**

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

**1. Criterio de adjudicación**

Mejor relación calidad-precio.

**2. Puntuación máxima primera fase (criterios que dependen de un juicio de valor)**

25 puntos.

**Criterios y subcriterios primera fase:**

**1. La definición de un programa para cada materia contenida en la formación. Máximo de 12 puntos.**

Se valorará cómo el programa de formación recoge novedades respecto a criterios, normativa y mejoras en el estado de la técnica de las materias formativas a impartir en relación con las estructuras, sistemas, componentes y actividades del C.A. El Cabril que apliquen.

**2. Los medios de evaluación de la formación del personal de ENRESA en cada sesión y la estructura del informe anual de dicha formación. Máximo 7 puntos.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0472	0	SEPTIEMBRE 2019	9

Se valorará que los medios de evaluación se basen en una metodología que ayude a identificar fallos, puntos fuertes y débiles o casos particulares de personal que requiera apoyo en materias concretas, quedando esta información recogida en el informe anual, el cual contemplará acciones de mejora para reducir posibles deficiencias si las hubiera.

3. Los medios materiales, documentación de apoyo de la acción formativa, material audiovisual e informático a utilizar para el desarrollo del programa de formación. **6 puntos.**

Se valorará que los medios se encuentren totalmente actualizados, que faciliten la participación del alumnado, que sean accesibles a través de la plataforma de descarga correspondiente y que respondan al contenido del programa para cada materia, así como que el personal interesado en alguna materia en particular pueda disponer de material complementario sobre ella.

- 3. Puntuación máxima segunda fase (Criterios valorables de forma automática):** 75 puntos.

**Puntuación máxima criterios distintos al precio:** 15 puntos.

Se valorará la suma de la experiencia docente del personal que va a impartir la formación en el ámbito formativo objeto del contrato, detallado en el temario del pliego de prescripciones técnicas superior a la mínima requerida: hasta **15 puntos**

- 1) Entre 240 y 320 horas de experiencia docente en los últimos 10 años, **5 puntos**.
- 2) Entre 320 y 400 horas de experiencia docente en los últimos 10 años, **10 puntos**.
- 3) >400 horas de experiencia docente en los últimos 10 años, **15 puntos**.

**Puntuación máxima oferta económica:** 60 puntos.

I. GARANTÍA DEFINITIVA

1. **Constitución de garantía:** Si
2. **Garantía complementaria:** No.
3. **Periodo de garantía:** 3 meses.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En un plazo no superior a 3 meses después de la formalización del contrato se presentará un plan de formación de formadores. Este plan comprenderá acciones de reciclaje y perfeccionamiento de las materias a impartir para mejorar el conocimiento de los ponentes, así como sus habilidades docentes (por ej. mejora de la expresión oral, nuevas herramientas de evaluación, método de casos, herramientas de mejora de las presentaciones, etc.).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0472	0	SEPTIEMBRE 2019	10

- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica y valorados en su caso.

#### K. SUBCONTRATACIÓN:

No se admite concertar con terceros las tareas de formación de Supervisores y Operadores del C.A. El Cabril, debido al alto grado de especialización de esta formación y a la cualificación específica que debe ofrecer el licitador, siendo estos aspectos objeto de evaluación por parte del Consejo de Seguridad Nuclear.

#### L. PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas. Las penalidades individuales a que se refiere el Apartado 13 del PCAP previstas para el caso de defectuosa realización del objeto del contrato o incumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales o personales, no podrán superar el 10% del precio total del contrato

#### M. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará 5 veces al año, una vez por cada semana en la que los ponentes asistan a la instalación a impartir la formación.

Las facturas se presentarán tras impartirse y evaluarse cada una de las materias correspondientes a la anualidad, ya sean materias comunes o no.

Las sesiones de recuperación no se facturarán de manera individual, al entenderse estas incluidas en el servicio de formación de las sesiones ordinarias.

**NOTA:** Las referencias del Pliego Tipo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal deben entenderse referidas a las contempladas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0472	0	SEPTIEMBRE 2019	11

### **OBSERVACIONES:**

Siguiendo la recomendación del informe 32 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excepcionalmente este requisito no resulta exigible.

Los licitadores declararán conforme al modelo incluido en el Anexo 2 y en los términos del mismo, si están o no inscritos en el ROLECE.

**A.-** Al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) NO estar inscrito en el ROLECE, se le requerirá para que presente la documentación exigida en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, en particular, la que demuestre:

- 1.- Su capacidad de obrar, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017.
- 2.- Su solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.

Cuando se solicite acreditar un volumen anual de negocios, dicha acreditación se realizará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 3.- Su solvencia técnica o profesional, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1.
- 4.- La documentación acreditativa del cumplimiento de la adscripción de medios específicos, conforme a lo establecido en el apartado E de este Anexo 1, en su caso.
- 5.- La documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- 6.- La documentación acreditativa de encontrarse al corriente con la Administración Tributaria.

**B.-** En cuanto al licitador que haya presentado la mejor oferta y haya declarado (Anexo 2) ESTAR INSCRITO en el ROLECE, si se comprueba que dicha inscripción no incluye alguna de los aspectos a acreditar, se le requerirá para que presente la documentación correspondiente en el plazo máximo de 7 días hábiles establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, se presentará en todo caso el certificado de:

- 1.- Encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- 2.- Encontrarse al corriente con la Administración Tributaria.

Clave: A32-ES-CB-0472	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2019	Página: 12
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la Sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.
2. Que la sociedad que presenta oferta:  
(\* Marcar lo que proceda)  
 Está inscrita en el ROLECE  
 NO está inscrita en el ROLECE
3. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato:  
(\* Marcar lo que proceda)  
 No va a recurrir a las capacidades de otras empresas  
 Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al Órgano de Contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.
4. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.
5. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0472	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2019	Página: 13
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en .....a..... de..... 201....

NO APLICA

Clave: A32-ES-CB-0472	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2019	Página: 14
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

#### ANEXO 4

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0472	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2019	Página: 15
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

## ANEXO 5

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa) ....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por el siguiente precio ofertado (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0472	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2019	Página: 16
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

## ANEXO 6

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIOS*	SÍ	NO	Nº de horas
El personal docente dispone, en su conjunto, de experiencia didáctica de más de 240 horas en el ámbito de actividad objeto del contrato.			

Nombre del formador	Año de impartición del curso	Nombre del curso	Nº de horas	Público al que va dirigido

(\*) Estos criterios se acreditan a través de la presentación de la documentación indicada en el apartado G.1. del Anexo 1 Cuadro de Características del presente documento.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave: A32-ES-CB-0472	Revisión: 0	Fecha: SEPTIEMBRE 2019	Página: 17
--------------------------	----------------	---------------------------	---------------

**ANEXO 7  
MODELO DE AVAL**

LA ENTIDAD.....  
.....

AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por ENRESA a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA